



SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43 en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 32.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 99 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Celestino Alonso, Jefe del departamento de Emision, Tenedor del Gran Libro de la Deuda pública, vengo en concederle su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, que-

dando satisfecha de los servicios que ha prestado en su dilatada carrera.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en nombrar Jefe del departamento de Emision, Tenedor del Gran Libro de la Deuda pública, á D. Marcelo Sanchez Sevillano, Pagador cesante del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

Vengo en nombrar Oficial primero de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, Jefe de Administracion de primera clase, á D. José García Jove, que anteriormente ha desempeñado aquel destino.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubri-

cado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Sevillano.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo recompensar los distinguidos servicios que ha prestado D. Ignacio Vazquez, Gobernador civil que ha sido de la provincia de Sevilla, vengo en nombrarle Caballero gran cruz de la Real orden de Isabel la Católica, libre de todo gasto.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado, Claudio Anton Luzuriaga.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Los Lores Comisarios del Almirantazgo de Inglaterr-

ra han comunicado á esta Direccion las siguientes noticias, publicadas por el Depósito Hidrográfico de Londres:

ESTADOS UNIDOS.

Variacion en el alumbrado de los Faros de isla Sapello costa de Georgia, y de San Agustin, en la de la Florida.

«La comision encargada del alumbrado maritimo de las costas de los Estados Unidos, ha publicado el anuncio referente á la alteracion que se verificará durante el presente mes en el carácter de las luces siguientes:

1.ª La luz giratoria de isla Sapello, se reemplazará el 20 del referido mes por una fija variada con destellos, cuya situacion aproximada será 31°.24'.30" latitud N., y longitud 81°.24'.00" O. de Greenwich (75°.12'.25" O. del Observatorio de Marina de San Fernando); y hallándose elevada 81 pies castellanos sobre el nivel del mar, se verá desde la cubierta de un buque de mediano porta á 14 millas.

2.ª En 31 del mencionado mes, la luz fija de San Agustin se cambiará por otra fija variada con destellos. Este faral está situado próximamente en 29° 52' 18" latitud N., y longitud 81°.23'.00" O. de Greenwich (75°.13'.30" O. del Meridiano del Observatorio de Marina de San Fernando); y siendo de 71½ pies castellanos su elevacion sobre el nivel del mar, se distinguirá como el anterior á igual distancia.»

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes.

Madrid 13 de Enero de 1855.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD DE LA CORUÑA.

Año de 1854.

ESTADO GENERAL de los buques entrados en este puerto en el presente año.

MESES.	DE GUERRA.			ESPAÑOLES MERCANTES.												EXTRANJEROS MERCANTES.									
	ESPAÑOLES.			EXTRANJEROS.			PROCEDENTES DE AMERICA.			PROCEDENTES DE PUERTOS EXTRANJEROS.			DE CABOTAJE.			MENORES.			CON CARGA.			EN LASTRE O DE TRANSITO.			
	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	
Enero.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Febrero.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Marzo.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Abril.....	2	67	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Mayo.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Junio.....	4	137	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Julio.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Agosto.....	4	248	16	4	6	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Setiembre.....	4	76	4	1	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Octubre.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Noviembre.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Diciembre.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Totales...	5	498	28	5	232	14	21	306	4,536	7	86	1,035	233	2,261	22,799	327	1,944	8,326	33	267	3,781	54	433	5,375	

RESUMEN.

	Número de buques.	Toneladas.	Tripulantes.	Cañones.
Espanoles de guerra.....	5	..	498	28
Extranjeros de id.....	5	..	232	14
Espanoles procedentes de America.....	21	4,536	306	..
Idem id. de puertos extrangeros.....	7	1,035	86	..
Idem de cabotaje.....	233	22,799	2,261	..
Idem menores.....	327	8,326	1,944	..
Extranjeros con carga.....	33	3,781	267	..
Idem en lastre ó de paso.....	54	5,375	433	..
Totales.....	685	46,852	6,026	42

BANDERAS A QUE CORRESPONDEN LOS 87 BUQUES EXTRANJEROS.

	Número.	Tripulantes.	Toneladas.
Ingleses.....	68	472	5,607
Franceses.....	11	122	1,506
Austriacos.....	1	14	366
Norte-Americanos.....	1	19	699
Brasileños.....	1	20	328
Portugueses.....	2	15	180
Holandeses.....	1	15	109
Noruegos.....	2	22	361
Totales.....	87	699	9,156

ACLARACIONES.

- 1.ª En los buques de guerra españoles no se comprenden los guarda-costas.
- 2.ª En los extrangeros estan comprendidos los Yaths de recreo.
- 3.ª En los de cabotaje menores se incluyen los de menos de 50 toneladas.

ADMITIDOS CON OBSERVACION.

MESES.	Espanoles.	Extranjeros.	Total.
Enero.....	..	..	..
Febrero.....	6	5	11
Marzo.....	12	6	18
Abril.....	3	5	8
Mayo.....	..	5	5
Junio.....	2	..	2
Julio.....	2	..	2
Agosto.....	..	..	..
Setiembre.....	6	4	10
Octubre.....	1	..	1
Noviembre.....	..	..	..
Diciembre.....	3	..	3
Totales.....	35	20	55

DESPEDIDOS PARA LAZARETO SUCIO.

MESES.	Espanoles.	Extranjeros.	Total.
Mayo.....	1	1	2
Junio.....	1	..	1
Julio.....	2	..	2
Setiembre.....	2	..	2
Totales.....	6	1	7

Table with columns: AÑOS, DE GUERRA (Españoles, Extranjeros), MERCANTES (Españoles, Extranjeros), TOTAL. Rows for years 1850, 1851, 1852, 1853, 1854.

Comun. 3 de Enero de 1855.—El Gobernador Presidente, Juan Gutierrez.—El Secretario, Luis Escobedo.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En el sorteo celebrado en este día para la amortización de 450 acciones del ferro-carril de Madrid á Aranjuez, mandadas crear por Real decreto de 13 de Agosto de 1852, ha tocado la suerte á los números que se expresan á continuación, y que comprenden las decenas que igualmente se mencionan.

Table with columns: Numeracion de las bolas que comprenden los lotes premiados, Idem de las acciones que comprende cada lote. Rows with numbers 44, 445, 461, etc.

Madrid 15 de Enero de 1855.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Salaverria.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 3.ª

Pliego de oposiciones á la cátedra de botánica aplicada á la farmacia y materia farmacéutica vegetal en la universidad de Granada, y que se saca á publico concurso por Real orden de 24 de Octubre próximo pasado.

Se halla vacante en la facultad de farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de botánica aplicada á la farmacia y materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los cátedráticos de escala la legislación vigente, y mandada sacar á oposicion por Real orden de 24 de Octubre último.

Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita:

- 1.º Ser español.
2.º Tener la edad de 24 años cumplidos.
3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser doctor en la facultad de farmacia.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombra, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª del reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en el Ministerio de Gracia y Justicia antes del día 12 de Marzo próximo sus oportunas instancias documentadas competidamente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios, en la inteligencia de que pasado este plazo, no se admitirá inscrito alguna aun cuando sea de fecha anterior; tambien firmarán los interesados el pliego de oposicion que se abrirá al efecto en este Ministerio.

Madrid 11 de Enero de 1855.—El Jefe de seccion, Juan Manuel Montalban.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Autorizado oportunamente por la superioridad el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha dispuesto sacar á pública licitacion los pastos de la dehesa de la Arganzuela, correspondientes á los propios de esta municipalidad, bajo el siguiente pliego de condiciones:

1.º El arrendamiento será por cuatro años, á contar desde el día del otorgamiento de la escritura.
2.º No se permite disfrutar los pastos mas que por ganado vacuno, lanar, caballar ó mular, con exclusion de cualquier otro.

3.º No se admitirá postura por menor cantidad que la de 47,569 rs., ni de persona que resulte deudora á los fondos municipales.

4.º El precio en que se verifique la subasta se abonará por medios años anticipados en moneda metálica en la Depositaria de Madrid, presentando ademas el rematante fiador á satisfaccion de la comision de Hacienda.

5.º El rematante tomará este arriendo á suerto y ventura sin derecho á indemnizacion alguna por calamidad que sobrevenga.

6.º Permitirá pastar todo el año al caballo del guarda de la posesion.

7.º El Excmo. Ayuntamiento podrá libremente acordar la enajenacion de la finca, avisando al arrendatario con seis meses de anticipacion.

8.º Los gastos de escritura, copia para Madrid, derechos de hipoteca y demas, serán de cuenta del rematante.

9.º El remate quedará abierto por 48 horas, segun previene la ordenanza general de montes, para la admision del cuarto y pujas á la llana.

Lo que se pone en conocimiento del público para inteligencia de los que quieran interesarse en dicha subasta, en la del que está señalado para la celebracion del remate el día 22 del actual á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Madrid 14 de Enero de 1855.—Cipriano Maris Clamencin, Secretario.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa, autorizado por la superioridad, ha acordado arrendar en subasta pública los pastos de la pradera llamada del Corregidor, bajo el pliego de condiciones siguientes:

1.º El arrendamiento de estos pastos es por cuatro años, contados desde el día del otorgamiento de la escritura.

2.º No se admitirá postura por cantidad menor

de 3300 rs. en cada un año, ni de persona alguna que resulte deudora á los fondos municipales.

3.º No se permitirá pastar mas ganado que lanar y caballos.

4.º El rematante no impedirá la plantacion de arboleda si así lo acordase S. R.

5.º La cantidad en que quedare el remate será abonada por semestres anticipados y en moneda metálica en la Depositaria de Madrid, y presentando ademas el rematante fiador á satisfaccion de la comision de Hacienda.

6.º Será de cuenta del rematante la conservacion y limpieza de la zanja que existe para recoger las aguas filtradas de la posicion de la Casa de Campo, y la conservacion del puentecillo de dicha zanja.

7.º Es igualmente de cuenta del rematante el pago de gastos de escritura, copia para Madrid, toma de razon y derechos de hipotecas y cualquiera otro.

8.º El remate quedará abierto por el tiempo de 48 horas, segun previene la ordenanza de montes, para la admision del cuarto y pujas á la llana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en inteligencia de que para la celebracion del remate está señalado el día 21 del actual á la una de la tarde en las casas consistoriales.

Madrid 14 de Enero de 1855.—Cipriano Maria Clamencin, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Vilamaniscle, dotada con 800 rs. anuales.

Los aspirantes á esta plaza pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, contado desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia por tres veces consecutivas, en conformidad á lo prevenido en Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 9 de Enero de 1855.—Santiago Picó.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Esteban de Bas, dotada en 1600 rs. anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al citado Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia por tres veces consecutivas, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 9 de Enero de 1855.—Santiago Picó.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Palau Sabardera, dotada con la cantidad anual de 900 reales.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia por tres veces consecutivas, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 9 de Enero de 1855.—Santiago Picó.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Martorell de la Selva, dotada con 500 rs. anuales.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes á dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia por tres veces consecutivas, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 9 de Enero de 1855.—Santiago Picó.

FABRICAS DE SAL DE TORREVEJIA, PROVINCIA DE ALICANTE.

Por disposición de la Direccion general de Rentas Estancadas y fincas del Estado, se saca á pública subasta el servicio de acarreo ó conduccion de sales desde los montones formados á la orilla de esta laguna de Torrevieja hasta la era cargadero ó depósito general para el embarque, bajo el pliego de condiciones aprobado por la expresada Direccion general en 4 del actual.

La subasta se celebrará 30 dias despues de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, de doce á una de la mañana, en el despacho de esta casa-administracion de Torrevieja, donde se manifestará el citado pliego de condiciones á todos los que quieran examinarlo; debiendo advertir que para tomar parte en la licitacion, que será presidida por el Administrador Jefe de fabricas de esta provincia, y autorizada en clase de Secretario por el primer Inspector, deberá acreditarse por medio de certificacion de esta Administracion haber depositado previamente en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia de Alicante, la cantidad de 15000 reales vellon, que serán devueltos inmediatamente á los postores que no resulten agraciados, y se retendrá como fianza de aquel á cuyo favor se adjudique el servicio.

El contrato principiará á regir desde que se notifique la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, y durará hasta el día último de Diciembre de 1856; y por último, se advierte que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y enteramente conformes al siguiente

Modelo.

Me obligo á efectuar de mi cuenta la conduccion de sales desde las orillas de esta laguna de Torrevieja á su era-cargadero, bajo las condiciones, que acepto, estampadas en el pliego de las mismas, aprobado por la Direccion general de Rentas Estancadas y fincas del Estado en 4 del actual, que corre unido á este expediente de subasta; debiendo abonar la Hacienda por dicha conduccion de cada fanega de 112 libras castellanas, los precios señalados en la siguiente tarifa:

Mrs. Céntimos.

Desde la calzada números 69. al 73 ambos inclusive, de las que hacen los carros diez viajes día-

rios por fanega de 112 libras.

De las id. números 4 al 5 y 67

y 68, id. de nueve viajes id. id.

De las id. números 6 y 7, de ocho id. id.

De las id. números 11 y 12, 64

al 66 inclusive, de seis id. id.

De las id. números 13 al 28 inclusive, 51 al 61 id., de cinco id. idem.

Fecha.

Firma.

Torrevieja 10 de Enero de 1855.—Antonio Guerrero y Céspedes.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Andres Benitez y Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por defuncion de D. José Maria Moreno, vecino que fue de la villa de Albuente, con el fin de que en dicho término comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir la accion que creen competirles en los autos que obran en este juzgado, promovidos por Doña Josefa Maria Roldan promoviendo los juicios universales á los bienes quedados por el Moreno su marido; bien entendido que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta ciudad de Moguer á 29 de Noviembre de 1854.—Andrés Benitez y Sanchez.—Por mandado de S. S., José Joaquín Rascon.

Juzgado de la Capitanía general de Cataluña.—Por el presente llevando á efecto lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado con acuerdo del Sr. Auditor de Guerra de los mismos, por providencia de 23 del actual, acordada en el expediente de testamentaria formado á consecuencia del fallecimiento de D. José de Hediger, Teniente coronel graduado, Capitan retirado en esta plaza, se cita y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes del precatado Hediger, para que en el término de 15 dias comparezcan en este juzgado á hacer valer el derecho que les asista en el concurso de acreedores que con dicha providencia se ha mandado formar; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se continuarán los procedimientos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se expide á propuesta del Sr. Fiscal de este juzgado. Dado en Barcelona á 9 de Enero de 1855.—De orden de S. E., José Cantallops, escribano.

D. Melquíades de Rosas y Azuela, Juez de primera instancia de este partido de Ramblas, que de serle y de hallarse en actual ejercicio de su empleo el presente escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Cobo, hijo de Domingo, natural el primero y vecino el segundo de los barrios de Baldeio y Calceos, en el valle de Sobra, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, se presente á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que estoy instruyendo sobre lesiones causadas en el mes de Diciembre último á otro Manuel Cobo, natural de San Roque de Riouiera, y le parará el perjuicio que haya lugar, y así lo tengo acordado por auto de hoy.

Dado en Ramales á 7 de Enero de 1855.—Melquíades de Rosas y Azuela. Por su mandado, Mateo de Ranero y Rubiano.

D. Juan Maicas, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestado de D. Mariano José del Valle, Administrador de Rentas estancadas que fue de la villa de Berlanga, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir sus respectivas acciones; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, segun lo tengo mandado en el expediente de testamentaria de su referencía.

Dado en Almazan á 5 de Enero de 1855.—Juan Maicas.—Por mandado de S. S., Leandro Garcés.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Francisco de la Iglesia, vecino de Sasamon, reo contra quien estoy procediendo criminalmente en rebeldia por su ausencia y atribuirle robo y malos tratamientos á Doña Fermína Zamorano, muger de D. Bartolomé Salvador, vecinos de Burgos, y el que tuvo lugar la noche del 18 de Octubre último hallándose de residencia en Sasamon, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Tribunal á responder á los cargos que de dicha causa resultan contra el mismo; prevenido que si le oír y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Castrogeriz á 10 de Enero de 1855.—Eugenio Ibañez.—Por su mandado, Francisco Rodríguez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita y llama por tercero y último anuncio á Vicente Amandi Pando, agudador que ha sido de la fuente de Santo Domingo,

á fin de que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en la audiencia de S. S., sala en Chamberi, calle de Arango, para hacerle saber cierta providencia y dar cumplimiento á un exhorto del Sr. Juez de Huelva.

D. Cayetano Pascual y Alma, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huelva y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Benito, vecino de la villa de Villalba del Rey, para que inmediatamente se presente en este juzgado á prestar cierta declaracion en la causa criminal de oficio que se instruye en el mismo en averiguacion del autor ó autores de la muerte violenta causada á Estanquillo Benito, vecino que fue de la expresada villa, en lo que se interesa la Administracion de justicia, pues de no verificarse dicha presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 12 de Enero de 1855.—Cayetano Pascual.—Por su mandado, Félix Almonacid.

D. Manuel Martínez Cambrónero, Juez de primera instancia de esta villa de Talavera y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por la final abintestado de Blas del Pino, vecino que fue de la villa de Cebrilla, para lo cual comparezcan en este Tribunal por medio de procurador legítimo, parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 10 de Enero de 1855.—Manuel Martínez Cambrónero.—Por mandado de S. S., Joaquín García de Aiba.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Vicente Sebastián García, Juez de primera instancia de esta capital, se cita á Guillermo Grande, cuya habitacion se ignora, para que se presente inmediatamente en este juzgado á fin de recibirla declaracion en causa criminal pendiente en el mismo por la escritura de D. Manuel Ortiz contra José María Barajo del Villar.

Madrid 12 de Enero de 1855.—García.

Table with columns: Observaciones meteorológicas del día 10 de Enero de 1855. Rows for various meteorological observations like Hora, Barómetro, Termómetro, etc.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL MADOC.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 10 de Enero de 1855.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Pasaron á la comision de peticiones tres exposiciones de los Ayuntamientos de Redondela, Sotomayor y Mos pidiendo la sustitucion de las quintas por el sistema de enganches voluntarios.

Dióse cuenta de una exposicion de varios mineros pidiendo la modificacion del proyecto de ley de minería, y la Asamblea acordó que pasase á la comision que entiende en dicho proyecto.

A la comision de ferro-carriles pasó otra exposicion de la Junta de gobierno de la sociedad anónima de la línea de Camino de hierro del Norte, establecida para la construccion y explotacion del proyecto de Barcelona á Granollers, solicitando que se declare incompatible con su concesion la pretension de la empresa del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza respecto á dicho trayecto.

Fue recibido con aprecio, y se acordó que se uniera al expediente de colonización gallega en la Isla de Cuba, un ejemplar del Informe fiscal que de orden de aquella Superintendencia de Hacienda escribió D. Vicente Vazquez Queipo.

Dióse cuenta de una comunicación en que el Sr. Don Tomas Jaen excusaba su falta de asistencia por indisposición en su salud, expresando además que deseaba constase su voto contra la segunda base de las presentadas en el proyecto de Constitución; con cuyo motivo manifestó el señor Secretario Huelves que el Congreso quedaba enterado respecto del primer particular, no pudiendo constar el voto del Sr. Jaen, por no haber sido todavía objeto de discusión ni de votación ninguna de las bases constitucionales.

Leyéronse por primera vez y pasaron á la comisión dos enmiendas de los Sres. Bayarri, Navarro y otros Diputados, proponiendo varias modificaciones al proyecto de ley sobre reemplazo de 25,000 hombres.

Leyóse un proyecto de ley en el cual se proponía el desestanco del tabaco y la sal, condeñándose al Gobierno la facultad de imponer una contribución de entrada al primer artículo, y otra á los expendedores del mismo y de la sal, debiendo además el Gobierno hacer ensayos para aclimatar el cultivo de los tabacos en la Península é Islas adyacentes; y como autor de dicho proyecto, dijo en su apoyo.

El Sr. BAYARRI: Es indudable, señores, que para que una nación prospere debe el Gobierno poner en planta, no solo el desestanco de todas las materias que pueden ser uno de los principales objetos de comercio, sino también su libre circulación.

La renta de tabacos es una de las que mas perjuicios causan al país, y cuyo desestanco produciría mejores resultados. Desestancando el tabaco se evitaría en esta parte el contrabando, y con él la ruina de muchas familias, que en lugar de ese tráfico podrían dedicarse á un comercio lícito, comercio que hoy está en una sola mano, la cual nos da ese producto caro y malo, siendo así que estando desestancado serian muchos los expendidores, y merced á la concurrencia se tendría bueno y barato, produciendo además á la Hacienda la contribución que naturalmente ha de pagar esa industria.

Trátase de una renta que cuesta al Gobierno muchísimos millones de reales y muchísimos empleados, cuando su desestanco produciría á la nación el alivio de esos millones, pues no habria necesidad de fábricas ni de expendedores, ni de resguardo para evitar el contrabando, ni recibiría ningún descalabro para la Hacienda pública, antes bien tendría muchos beneficios.

Por lo que toca á la sal, todos saben que es un artículo de inmenso consumo, llamando sobre todo la atención el uso que se hace de ella para el comercio y la ganadería. En España hay muchos ganados, tanto por razón de su clima como por sus abundantes pastos; pero el caballar y el mular necesitan comer una ó dos veces por semana suficiente cantidad de sal para criarse mas lucidos y con mas fuerzas, así como el lanar y el vacuno para que sus carnes sean mas saludables, agregándose á esto en el lanar la mejora de sus lanas.

Siendo la sal uno de los artículos mas abundantes y de menos coste, se ha estado vendiendo á 32 rs. fanega, al paso que se daba á 2 rs. á los extranjeros, sin tener en cuenta el gran perjuicio que con esto se ha causado, no ya solo á la ganadería, sino al comercio de pescados y carnes saladas, el cual sería cuarenta veces mayor si la sal tuviera el precio que debe tener, y llegaría á ser como en otras naciones, las cuales tienen que venir á buscar su sal á España. Ninguna de esas ventajas podrá conseguirse sin el desestanco.

En vista de estas razones, creo que el Congreso está en el caso de tomar en consideración esta proposición ó proyecto de ley, nombrándose la oportuna comisión que lo examine para que se discuta en su día.

Tomado en consideración el proyecto del Sr. Batllés, pasó á la comisión de presupuestos.

El Sr. Acha excusó su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermo. Se leyó por primera vez y pasó á la comisión una enmienda del Sr. Oreñse al dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de quintas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día: continúa la discusión sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Leído el artículo 3.º de dicho proyecto, dijo el Sr. INFANTE: Tengo que exponer algunas consideraciones sobre este artículo.

He votado todas las enmiendas hechas al proyecto, y en tal concepto debo decir que los hombres que siempre hemos militado en el partido progresista, no hemos querido confundir las cuestiones; hemos creído por el contrario que cada una debe estar en su lugar, y por lo tanto he creído yo, relativamente á este proyecto, que una de sus partes estaría bien en la Constitución del Estado, y otra en la ley electoral.

En el artículo 1.º habia sin embargo otra parte que en mi concepto era ofensiva á estas Cortes; y esa parte ha desaparecido merced á la oportuna enmienda del Sr. Marques de Albaída.

Aquí discutimos bajo la presión de lo que en los años anteriores ha ocurrido, y por eso miramos á los Ministros como si fueran los primeros enemigos, y á los Diputados como si fueran capaces de corromperse. No, señores, no; dias pasados dijo el Sr. Moreno Barrera una verdad cuando manifestó que los Ministros progresistas no han sido nunca corruptores, ni los Diputados progresistas han consentido dejarse corromper.

Dice el art. 3.º que discutimos: los que hayan de mandar un ejército, los Gobernadores, los tales, tales &c. No haré mas que presentar casos prácticos en este particular. Ocurrieron pocos dias ha sucesos desagradables en Málaga y en Granada; y hubo que mandar un Sr. Diputado, el Sr. Cardero, á la primera de dichas poblaciones, y otro, el Sr. Ametller, á la segunda. Pues bien: si este artículo hubiese estado vigente, siendo la cosa tan preñada, esos dignísimos Diputados no hubieran podido ir.

Otro caso ocurrió anteriormente: á fines del año 38 á principios del 39 hubo desgracias considerables en Cataluña; dos Generales se desgraciaron allí, y hubo que mandar al Sr. Marques del Duero, diciéndole el Gobierno: esta noche misma sale V. de aquí. Salido es lo bien que el Sr. Marques desempeñó su comisión. ¿Qué sucedería hoy si estuviese aprobado este artículo? Se abriría discusión sobre si era conveniente ó no que fuese allá ese Sr. Diputado: no faltaría alguno á quien no le gustase mucho que fuese, ó que acaso fuera enemigo personal suyo; y el resultado sería que aunque el Congreso le diese su permiso, iría ya desvirtuado á llenar su encargo. ¿Y no es este un mal grave? Pues supongamos que nombrado por el Gobierno, con permiso de las Cortes, los electores no le reeligen; ¿no es este también un mal? ¿No podrá el enviado producir mas el bien cuando tenga la investidura de Diputado, que no cuando carezca de ella?

Por estas y otras razones que omito, para no molestar á los Sres. Diputados, concluyo rogando al Congreso que no apruebe este artículo, acordando que vuelva á la comisión para que lo redacte de manera que no pueda traer perjuicios á la causa pública.

El Sr. MOYANO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué?

El Sr. MOYANO: Para que el Sr. General Infante explique algunas palabras de su discurso.

El Sr. PRESIDENTE: Diga V. S. cuáles.

El Sr. MOYANO: El Sr. General Infante ha dicho que aquí tratamos la cuestión bajo la presión de la corrupción que ejercían los Ministros moderados sobre los Diputados también moderados. Yo pregunto al Sr. Infante, de buena fe, sin ánimo de ocasionar disputas: ¿se ha dirigido S. S. á todos los Ministros y Diputados moderados, ó solo á algunos?

El Sr. INFANTE: En mi vida política, larga por cierto (baste decir que fui Diputado el año 21), es esta la primera vez que me veo reconvenido por palabras que he pronunciado. No creo que haya salido de mis labios la palabra «corrupción». Nunca ha sido mi ánimo ofender á partidos, á corporaciones ni á individuos, y mucho menos al señor Moyano. ¿No sé yo la causa nobilitante por que S. S. salió del Ministerio? Yo he hecho la oposición en general al antiguo partido moderado; la he hecho en el Congreso y en el Senado, y la he hecho porque creí deber hacerla según mis principios; nada mas que por eso.

Sobre todo, señores, si yo he dicho esa palabra que ha

entendido el Sr. Moyano, y que creo que ningún otro señor Diputado ha oído; si ha salido de mis labios la palabra «corrupción» la retiro, porque nada ha estado mas distante de mi ánimo que ofender á S. S. ni á nadie.

Satisfechas las Cortes con la explicación del Sr. Infante, quedó terminado este incidente.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Ha principiado el Sr. Infante explicando el motivo por que ha votado todas las enmiendas que se han presentado al proyecto de la comisión. Las razones que S. S. ha manifestado no me parece que han podido convencer al Congreso; así como á la comisión no la han convencido. Cree S. S. que estas declaraciones que aquí se hacen estarían en su lugar en la ley fundamental del Estado ó en la electoral; pero yo contestaré al Sr. Infante que como en la actualidad no tenemos ninguna de esas dos leyes, es preciso que exista una de incompatibilidades, porque estamos en el caso de dar al país un gran ejemplo de moralidad despues de los abusos que se han repetido en los últimos años.

Indicó el Sr. Infante que esto era desconfianza hacia los Diputados. Efectivamente, esta ley, como todas las leyes políticas del Gobierno representativo, son leyes de desconfianza; ¿pero no es motivada? Creo que nadie lo duda. En esta discusión entra por mucho la presión de lo que ha ocurrido en los años últimos, pero no por eso esa presión la cesión ó el motivo principal del proyecto que nos ocupa, puesto que siempre y en todos tiempos se ha reconocido la necesidad de una ley de incompatibilidades. De consiguiente, no es solo la presión de circunstancias pasadas, sino también la condición inherente á los Gobiernos representativos, la que trae á discusión este proyecto.

Convento con S. S. en que el actual Gobierno no es corruptor, y en que no se dejan tampoco corromper los Diputados progresistas; pero el hecho es que antes ha habido corrupción, y que es indispensable evitar que esa corrupción continúe.

Ha dicho también el Sr. Infante que los Diputados no han fijado bien toda su atención en la segunda parte del art. 3.º, la cual incapacita al Diputado despues de admitido el cargo de funcionario público. Yo creo que los Diputados han fijado bien su atención en esa segunda parte, puesto que ha dado motivo á una enmienda del Sr. Piloa, enmienda que el Congreso tomó en consideración, dando lugar á que la comisión retirara el artículo para presentarle nuevamente relectado. Las Cortes pues se penetraron bien de la idea que envolvía esa segunda parte del artículo, y votaron con conocimiento de causa. ¿Se quiere venir á estos bancos sin otro objeto que hacer el bien, ó se quiere que sirvan de espejal para los destinos públicos? El que se cause de ser Diputado, que se retire á su casa, la Diputación es un cargo voluntario.

No creo que esto sea llevar el patriotismo á la exageración, ni creo que lo que aquí se dispone ha de producir males. Un ejemplo tenemos muy reciente: el Gobierno echó mano de dos de nuestros dignísimos compañeros para nombrarlos á las provincias, y las Cortes aprobaron la conducta del Gobierno. Si hubiera venido á pedir la autorización que ahora se prescribe, también la habría obtenido.

Nosotros estábamos obligados á dar este ejemplo de moralidad á los pueblos, porque la revolución de Julio se hizo á nombre de ese principio, tan olvidado en los últimos años: olvidado sí, porque si no hubiera habido corrupción, la revolución no hubiera sido necesaria.

Otra expresión del Sr. Infante he extrañado mucho; expresión que sin duda no ha meritado bien. S. S. ha dicho que la persona para cuya promoción á un destino viniese á pedir autorización el Gobierno, saldría desvirtuada de la discusión. ¿Cómo hacer ese cargo al Parlamento? ¿Acaso las discusiones desvirtúan aquí á nadie? ¿Dónde iríamos á parar si admitiéramos el principio de que lo que hace un Parlamento sale por que lo que sale de manos del Gobierno? Tampoco es razón la que nos ha alegado S. S. cuando ha dicho que la provincia que le dejar de reelegir al Diputado. No es verdad, porque los electores le volverán á enviar si ha sido bien representante y ha correspondido á los deseos de la provincia, y solo en el caso de que el colegio electoral quiera tener á todos sus Representantes en el Congreso, podrá tener lugar la no reelección.

Creo haber conjeturado á los tres ó cuatro casos especiales que ha citado el Sr. Infante, casos que son puras excepciones. La regla general es que no puedan ejercer cargos públicos ningún Diputado, á no ser necesario utilizar sus servicios; y esta regla tiene por objeto evitar que el Parlamento sea un escalon que conduzca á la corrupción del individuo y al descrédito del Gobierno representativo.

Esto es lo que la comisión ha querido evitar consignando esa disposición en el proyecto.

El Sr. Infante relectió brevemente.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): Me levanto con tanto mas gusto á combatir el art. 3.º, cuanto no soy dependiente del Gobierno, ni lo he sido desde que dejé mi carrera en 1843.

Ese artículo ofrece graves dificultades. En el 1.º se ha sentido la regla general de incompatibilidad entre cargo de Diputado y los empleos públicos. Hasta aquí todos estamos conformes, y lo estaríamos en todo el proyecto, á no ser porque su principal defecto consiste en su mala redacción. Presenta la esta materia bajo su verdadero punto de vista, diciendo: «el cargo de Diputado es incompatible con todos los cargos públicos», creo que estaría bien, debiendo como debemos, dar esta prueba de desprendimiento. Pero establecida la regla general en el art. 1.º, se establece en el 2.º una excepción á favor de los Ministros de la Corona, y debe establecerse en efecto. Este cargo es una excepción: sobre este punto se han expuesto ya muy poderosas razones.

Tórneme á mí exponer otras sobre ciertas excepciones que no se hallan en dicho art. 2.º, y que no obstante son de tanta ó mayor importancia. Además de los Ministros de la Corona, creo que deberían exceptuarse algunas categorías tan altas como las de aquellos, y hasta de mayor importancia, como lo es la de Capitán general de Ultramar.

Otro punto contiene el art. 3.º que á mi modo de ver no puede pasar, y es el consorcio de las palabras «venir á pedir autorización á las Cortes y sujetar luego á reelección». ¿Qué significa esto? El fallo de las Cortes, sobre el cual no hay nada dentro de la Monarquía, ¿que la subscripción bajo la fécula de un corto y limitado número de electores? ¿En qué posición se coloca á las Cortes?

Creo que no es conforable la autorización de las Cortes con la reelección á que se sujeta á estas altas categorías, así que regaría á la comisión que no mirase sino la cuestión de método, y que retirara el proyecto para darle una nueva forma. El pensamiento de la comisión y el de la proposición que lo motivó, es que sea incompatible todo cargo público con el de Diputado. Esto mismo se elevó á ley en las Cortes de Cadix.

No creyendo entonces suficiente el que los Diputados no admitieran destino del Gobierno, dijeron que no pudiesen ser empleados ninguno de los parientes hasta cuarto grado del que fuese Representante del país.

En las Cortes de 21 se reconoció el mal ejemplo de esta proposición, y ya en 1822 se dispuso por un decreto que cuando el Gobierno necesitase utilizar los servicios de algún Diputado, pudiese á las Cortes permiso, y que estas sin discusión y en votación secreta resolviesen si daban ó no la licencia que se solicitase. He aquí la transacción de este asunto, y lo que debía proclamarse en bien de los verdaderos principios que deben sustentarse en estos bancos.

El Sr. LOPEZ GRADO: Seré breve, porque el Congreso desea ver terminada esta cuestión; por lo tanto voy á contestar ligeramante á los cargos que ha hecho el señor AVECILLA.

Ha comenzado S. S. diciendo que no ha sido empleado. Creo, según de público se ha dicho, que S. S. ha desempeñado la Subsecretaría de Hacienda. Dice el Sr. AVECILLA que el defecto del dictamen no está en el fondo sino en la redacción. Para ello ha manifestado que el art. 3.º no contiene excepción alguna. Ese artículo está ya aprobado y no cabe discusión relativamente á lo que ya ha resuelto la Cámara.

La comisión ha creído deber dejar al Gobierno expedito para poder gobernar: esto sin faltar al principio de incompatibilidad. ¿No conoce S. S. que el consorcio que establece la comisión es muy necesario para saber si continúa ó no mereciendo la confianza del pueblo el Diputado que varía de posición? ¿No ha visto S. S. la consideración con

que ha mirado la comisión á los empleados que se sientan en esta Cámara? Pues lo ha hecho por el respeto inviolable que se debe á la voluntad de los electores.

Vea el Sr. AVECILLA como ese castillo que ha formado queda completamente destruido, y como la comisión ha estado en su derecho al buscar ese consorcio entre la voluntad de la Cámara y la deferencia que se debe al cuerpo electoral.

El Sr. AVECILLA (D. Pablo): Seré breve, y celebro mucho que el Sr. Lopez Grado me dé ocasión de hablar sobre un suceso que todo el mundo tuvo por seguro, y que ocupó la opinión pública. Pero ese mismo suceso justifica mi independencia, porque prueba que la Subsecretaría de Hacienda pesa tanto para mí como el Ministerio si se me ofreciera. Se dijo que entre el Sr. Ministro Collado y mi humilde persona habia mediado inteligencia para que ocupase yo la Subsecretaría, porque dicho señor creyó que podia ser útil al país. Cuando se me vea en un cargo público, no creo que haya derecho para que se me llame ambicioso. Si lo acepto es porque tengo la presunción de prestar un servicio á mi patria.

En mis conferencias particulares expuse al Sr. Collado el gran sacrificio que haria al asociarme á su pensamiento, pero en mis bases acabamos por no entendernos, y lo dejé. (Risas.) Véase si esto no arguye independencia, tratándose de un puesto tan importante en estos momentos en que yo llevaba á mi las ideas y tenia la creencia de que eran salvadoras que nos hubieran desenvuelto de la situación en que estamos y que nos arrastra á la ruina. La anuencia desde ahora. Por lo demás, ya dije entonces que en caso de duda preferia ejercer el cargo de Diputado.

El Sr. LOPEZ GRADO: Conste que cuando nombré al Sr. AVECILLA no le nombré para hacerle ofensa ninguna, y me alegro no haberle dado ocasión á explicaciones tan satisfactorias.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspensa esta discusión, que continuará mañana á primera hora. Continúa el debate sobre la quinta de 25,000 hombres. El Sr. Calvo Asensio tiene la palabra.

El Sr. CALVO ASENSIO: Se la cedo al Sr. Marques de Duero.

Leyéronse dos enmiendas: una del Sr. Alonso Navarro al art. 4.º sobre incompatibilidades, y otra del Sr. Suris al art. 1.º del proyecto de quinta, y ambos pasaron á las comisiones respectivas.

El Sr. General CONCHA: Despues de haber oído ayer al ilustre Duque de la Victoria; despues de haber visto la manera de obrar del Sr. Figueras, que mereció la aprobación de la Cámara, no pudo menos de causar extrañeza el discurso del Sr. Oreñse. Dirigido S. S. cargos á clases muy respetables, y tengo que rechazar lo concerniente al ejército, á cuya clase me honro de pertenecer.

Segun el Sr. Oreñse, no habria ni marina, ni ejército. En los Estados-Unidos, por no haber matrícula, muchas veces, no pueden los buques salir al mar.

Ha dicho que en Inglaterra no hay quintas. Se equivoca; las hay, si bien es solo para las milicias. ¿Pero qué resulta de no tenerlas como nosotros? Que los soldados que envía á la Crimea son útiles solo para los hospitales: el soldado inglés no se bate cuando no se le retribuye, cuando no se le paga, lo que nunca sucede con el soldado español.

Tampoco sabe el Sr. Oreñse que el año 23 pagaba Inglaterra 85,500 retirados, lo que explica los cuatrocientos treinta y tantos millones que importan allí las clases pasivas.

Dijo S. S. que en Prusia solo se sirve un año; se equivoca, se está sirviendo desde los 21 años hasta los 60.

Aseguró el Sr. Oreñse que en 1808 no hubo necesidad de quinta; se equivoca también, se hizo quinta. Pero á propósito de esto dije el otro dia los inconvenientes de los ejércitos improvisados. Comparar si no la defensa de Zaragoza con la de Gerona: la primera solo se defendió dos meses, la segunda siete; en la primera habia 30,000 soldados improvisados unidos al entusiasmo de aquel pueblo heroico; en la segunda no habia mas que 6000 soldados organizados mandados por un habil General. Esta es la diferencia entre los ejércitos organizados y los improvisados. Respecto de la época en que se hizo la primera quinta, diré al Sr. Oreñse que tuvo lugar en tiempo de Felipe V, y que despues ha habido reclutamientos en que se ha acudido á ese medio, especialmente en 1816, cuando habiéndose hecho una leva y adoptado varias medidas no pudieron conseguirse en España mas que 4300 hombres.

Es singular que diciendo el Sr. Oreñse que se degrada el hombre cuando se le obliga á servir á su patria como soldado, y añadiendo (lo cual es absolutamente falso), que en España se trata á los soldados á palos, quiera que haya voluntarios. S. S. ignora que hay una orden prohibiendo esa especie de castigo, donde no existe tal prohibición es en Inglaterra, pues todo lo que allí se ha hecho, despues de una minuciosa información, ha sido disminuir el número de palos desde 500, y á veces 1200 á 300, habiéndose declarado que eran necesarios en el ejército. ¿Queremos ponernos en el caso de hacer esa declaración? Pues eso sucedería admitiendo las ideas del Sr. Oreñse.

Cuando así se habla del ejército español, permítaseme que yo diga en su favor lo que creo indispensable; y en prueba de lo que es el ejército learé los datos que tengo de la estadística criminal formada en estos últimos años por la Dirección de infantería. De ese documento resultan observaciones muy importantes que yo expondré con franqueza, aunque pudiera decirse de alguna de ellas que milita en contra de mi opinión sobre la quinta, que yo quiero como último recurso.

De la estadística criminal aparece que han obtenido buenas notas en 1850 á 1853:

Table with 3 columns: Category, Number, and Rate. Rows include Quintos, Voluntarios, Substitutos, and Retribuidos.

Por consiguiente la menor criminalidad ha estado en los retribuidos, y no se confundan los voluntarios con aquellos. Esto prueba algo en favor de la recompensa que se da al soldado. En los delitos comunes y militares, fuera de la deserción, la proporción es la siguiente:

Table with 3 columns: Category, Number, and Rate. Rows include Quintos, Voluntarios, Substitutos, and Retribuidos.

La regla general en estos cuatro años ha sido:

Table with 3 columns: Category, Number, and Rate. Rows include En el ejército español, En el francés, and En el inglés.

mientras se castigaba de la manera que antes he dicho, y cuando se minoraron los castigos 10 y 41 por 100.

En los Estados-Unidos, en ese bello ideal del Sr. Oreñse, solo los desertores ascienden á 45 por 100. Compárese ese ejército con esos otros de que nos ha hablado el señor Oreñse.

Se habla de voluntarios y se quiere que llegue su número hasta 20,000 cada año. ¿Pues qué no ha visto el señor Oreñse, como están esos soldados que han recibido la licencia, por inútiles. A consecuencia de la acción de Vicálvaro se han licenciado algunos, que han vuelto inútiles á sus casas con solo un real diario. Esa ha sido toda la recompensa.

Cuando se habla de nuestros antiguos tercios no se tiene presente la fuerza que esos mismos tercios tenían. Gonzalo de Córdoba salió de España con 8000 infantes y 600 caballos, y solo en Granada tenían 60,000 soldados: á los cinco años regresó y traía la misma fuerza. En Flandes nunca tuvimos mas que seis tercios con un total de unos 20,000 hombres: en Pavía solo tuvimos 8000 soldados: en Cerinola 7000, y en Moncorri 8000. Allí puede decirse que terminaron nuestros tercios; pues esos 8000 hombres se defendieron con un valor sin igual de tres ataques de la caballería enemiga y de todo el ejército francés, capitulando en campo raso como si estuvieran en una plaza y dijeran, «á España por el camino mas corto.» Esa ha sido nuestra infantería en todos los puntos que ha recorrido, lo mismo en América que en Costa firme, y esa misma infantería la tendremos hoy si se nos dan los medios para ello.

Nosotros no pedimos un ejército como el de Francia ni como el de Prusia para que predomine en la nación la influencia militar.

Nosotros queremos la quinta, porque así se estrecha

los lazos entre el pueblo y el ejército. El Gobierno busca todos los medios imaginables para la sustitución y la reducción, y el Sr. Oreñse no tiene motivos para decir que el Gobierno del ilustre Duque de la Victoria no quiere aliviar á los pueblos de esa carga. Dice S. S. que si los Ayuntamientos dan garantías habrá voluntarios. ¿Y qué crédito tienen entre nosotros los Ayuntamientos? Poco, y todavía tendrán menos con las ideas que procura difundir el señor Oreñse. ¿Qué causas hay para la intranquilidad que se nota en todas partes, y para que se alejen los capitales, con lo cual se paraliza el trabajo y parece esa clase por que tanto aboga S. S.? Pues esas causas no son otras que las ideas del Sr. Oreñse y de sus amigos, quienes no teniendo medios para hacerlas triunfar, ponen una rémora grande á todos los actos del Gobierno.

La reducción del servicio de las armas, que antes era un privilegio de la nobleza, es hoy un privilegio de la aristocracia del dinero, y ese privilegio es muy perjudicial al pueblo. Estoy conforme con la opinión de muchos señores Diputados acerca de la reducción del servicio de las armas; pero eso no es de este lugar: cuando nos ocupemos de la ley de reemplazos yo me asociaré á los que presenten medios mas fáciles de conseguir la reducción. Yo creo, y desde ahora anticipo la idea, que bien organizados los positos podria entregarse á cada soldado al volver á su casa 8 ó 4000 rs.; pero creo también que además se deben dar ciertos premios á los soldados que han cumplido bien, y particularmente á los cabos y sargentos, porque no se ha de premiar solamente con dinero.

¿Sabe el Sr. Oreñse por qué no ha podido el Gobierno hacer en Barcelona un empréstito de 20 millones teniendo una hipoteca de mas de 240? Porque se cree que no hay tropa bastante para asegurar la tranquilidad. Cuando llegó la noticia de que las Cortes habian decretado que una base de la Constitución seria la monarquía y la dinastía de Doña Isabel II, se presentaron en el acto los capitalistas á realizar los 20 millones. Al dia siguiente se habló de crisis ministerial, y se retiraron en seguida los capitalistas, sin que las noticias posteriores los hayan tranquilizado.

Desearia que hubiese sucedido aquí lo mismo que en Bélgica, en donde habiéndose presentado el Gobierno pidiendo un ejército de 70,000 hombres para defender la independencia de aquel país, votaron la ley sin discusión. En Francia sucedió lo mismo el año 48, y la Prusia debe hoy la posición que ocupa á tener sobre las armas 243 batallones. El ilustre Duque de la Victoria en el año 40, y el General Narvaez en el 48, pudieron mantener la dignidad de España á la altura que correspondía, porque habia un ejército fuerte.

Concluyo diciendo que debe procurarse el mayor número posible de voluntarios, y que es indispensable, conveniente y patriótico, dar al Gobierno actual todos los medios que nos pida para conservar el orden público.

El Sr. OREÑSE: Ha dicho S. S. que yo habia ofendido al ejército: no es así, no solo no he ofendido al ejército español, sino tampoco á ninguno del mundo. A los oficiales no los he tomado en boca para nada, sino para decir que se respeten los derechos adquiridos, y que puesto que las guerras pasadas y otras causas como el favor nos han dado tantos oficiales, respetemos esa carga pero disminuámos el número de soldados.

El Sr. Marques del DUERO: Dijo el Sr. Oreñse ayer, y se me olvidó hacerme antes cargo de ello, que nadie podia decir que el ejército no faltaria como el 23 de Junio ¿Y eso no es ofensa? Rechazo esas palabras. Quienes faltaron fueron los hombres que hallándose en el poder pusieron á otros en aquella dura necesidad, cuando tenían prestados un juramento sagrado ante sus banderas.

El Sr. OREÑSE: Lo que yo dije es que se podia correr ese riesgo, y yo quisiera asegurar que no sucedería, pues no quiero que vuelvan mis enemigos al poder. A los que hoy gobiernan no los trato como enemigos, y la prueba es la diferencia que hay entre la oposición que les hago, y la que hacia á los que antes mandaban.

El Sr. BERTEMATI: Señores, aunque me he propuesto hablar muy poco en este recinto, hoy no puedo menos de tomar la palabra para justificar mi voto, porque sucede en algunas ocasiones que los votos se interpretan de una manera contraria á la intención de los que los dan. Ocuparé brevemente la atención del Congreso, y si me extendo algo mas de lo que acostumbró, espero que se tendrá conmigo alguna tolerancia, pues sin esto no es posible la discusión, y sin discusión los acuerdos del Congreso no tienen la fuerza que deben tener.

Hace muy pocos dias el Gobierno de S. M., atropellando todas las conveniencias parlamentarias, nos decía por boca del Sr. Ministro de Hacienda: «yo no necesito discusión, lo que yo necesito es dinero.»

Los oradores de la minoría y sirva esto de contestación á los que nos echan en cara la extensión de ciertos discursos) necesitamos exponer con amplitud las razones de nuestra oposición, porque no tenemos el recurso del Gobierno cuando á cada paso nos viene diciendo que esto ó lo otro es cuestión de Gabinete.

Aquí hay dos cuestiones que se confunden por algunos, la cuestión de recursos, que nadie niega al Gobierno, y la cuestión de quintas, que es lo que combatimos. Se nos dice que combatiéndola negamos recursos al Gobierno, y en esto se sigue la misma tática que se usaba cuando la cuestión de consumos. Esa imputación no es exacta, como entonces tampoco no lo era, pues nosotros proponemos el sistema de enganches voluntarios, respecto del cual es un error creer que, puesto en forzosa práctica por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, no ha de producir buen resultado. Y no sirve decir que la experiencia ha demostrado que no, pues nada ha podido enseñar la experiencia de una cosa que no se ha practicado. La cuestión pues está reducida á una simple inversión de medios: el enganche es el medio directo, y la quinta el supletorio; y esto hoy dia atendiendo á la presión del momento.

Yo creo que con dos meses de ensayo del sistema de enganches se obtendrían mas resultados de los que los señores Diputados piensan. No puedo prescindir de que en tan corto plazo haya de caer sobre nosotros las plagas de Egipto, y mucho menos cuando no por eso se suspenden las operaciones preliminares de la quinta. No hay pues tampoco necesidad de que aplazemos esta cuestión para mas adelante, como se nos dice.

Debo advertir que aquí se habla solo de la quinta, no del ejército, y que nadie ha dicho que sea una indignidad el servir en la milicia. Es muy extraño que en esta época se venga á hacer una apelación del sistema de quintas, porque aparte de la desigualdad que lleva consigo, ¿quién no ha visto las lágrimas que cuesta á las familias? ¿Quién no ha visto que hay hombre que se corta un dedo ó se arranca los dientes por no ser soldado? ¿Quién, por último, no ha visto á los pobres quintos ser maltratados en la instrucción por un cabo de vara, haciéndoles devorar su afrenta? No es extraño pues que haya repugnancia en servir al Rey, porque no hay hombre que no tenga el sentimiento de su propia dignidad. Seamos pues lógicos y aceptemos la libertad con todas sus consecuencias.

Aspas de estas consideraciones, si las Cortes quieren la quinta, vétenla en hora buena. Te damos quintas y tengamos al Gobierno actual, ya harlo impopular por desgracia; y si alguna vez vuelve á verse la libertad ahorrada de nuevo aguardaremos tranquilos su reaparición.

Ruego á las Cortes se sirvan desechar el dictamen de la comisión, y así se elevarán á grande altura en la consideración del país.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de la Gobernación: El Gobierno ha proclamado constantemente que su principio es el enganche voluntario, y que solo en último recurso acudirá á la quinta.

El Sr. Bertemati ha empezado por decir que la cuestión de la fuerza del ejército estaba ya prejuzgada, y que el reemplazo de 25,000 hombres era necesario. Si esto es así y no basta el enganche voluntario ¿qué recurso queda? Ya se yo que los Sres. Bertemati y Marques de Albaída dicen que se deje á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que presenten sus cupos como les parezca; ¿pero no ven esos Sres. que en el proyecto se les da esa facilidad y que solo se vendrá á hacer la quinta cuando no haya otro medio?

A pesar de que, como he dicho, ha manifestado el Gobierno que su principio es el enganche voluntario, por este año es imposible que esa sistema produzca el número de hombres que han hecho necesarios los licenciamientos sin

los cuales no hubiera tenido que pedirlo solo hombre. Asi en esta como en otras muchas cosas...

Es muy fácil, señores, decir que la quinta es mala, así como se decía que era mala la contribución de consumos...

Decía el Sr. Marqués de Albaida: ¿por qué el Ministro no ha tomado el consejo que le di en las sesiones? Es cierto que S. S. dio ese consejo...

La cuestión, señores, está reducida á estos términos, y así lo han reconocido los Sres. Marqués de Albaida y Bertemati...

No sé de qué medios quieren los Sres. Diputados que se valgan los Ayuntamientos, fuera del sustitución, para presentar esos voluntarios...

Atendidas estas consideraciones, y dejando otras que omito por no ser del momento, concluyo rogando á las Cortes se sirvan tomar en consideración el proyecto en su totalidad...

Los Sres. Marqués de Albaida, Bertemati, y Ministro de la Gobernación rectificaron ligeramente.

El Sr. FIGUEROLA: Los Sres. Diputados han tenido en esta discusión grandísima enseñanza: nos la dió ayer el Sr. Figueras primero, luego el Sr. Acebedo...

El Sr. Figueras, hijo del pueblo, artesano de su fortuna, nos dió ayer un gran ejemplo de abnegación retirando su voto particular...

Esas son las dos escuelas que se presentan aquí, y como yo creo que está en mayoría la que representa el señor Figueras, no sé cómo no le eligen por Jefe...

Vamos á la cuestión. ¿Como ha sido admitida la quinta por la comisión, modificando el pensamiento del Gobierno? Ya lo han dicho los Sres. Ministros de la Guerra y Gobernación...

Mil razones hay para creerlo así: cuantas veces se confían á los Ayuntamientos servicios generales, otras tantas son mal desempeñados...

Este servicio es de los de percepción inmediata: pero es un servicio general, y por eso no lo hacen bien los Ayuntamientos.

Decía S. S. que ni él ni sus compañeros niegan el contingente, que lo que niegan es la quinta. Ese es un movimiento oratorio de mucha habilidad por parte de S. S.; pero en el fondo de ningún efecto...

Creo que basta con lo que he dicho; para que el señor Bertemati y sus compañeros concedan al Gobierno los medios que pide para sacar el contingente de los 25,000 hombres...

El Sr. ORENSE: En los bancos de enfrente no se aprueba lo que hizo el Sr. Figueras: nosotros le tenemos por un cumplido caballero, y creemos que en lo que hizo obró arrastrado por un noble impulso...

El Sr. FIGUEROLA: Hoy gracias al Sr. Orense porque ha confesado que la democracia no tiene Jefe. Siendo así, es probable que la democracia triunfe en España.

El Sr. FUENTES: Pido que se lea la votación de ayer después de retirar el Sr. Figueras su voto particular.

El Sr. PRESIDENTE: Vendrá el acta; pero creo que quedará satisfecho S. S. Lo que ocurrió fue que habiendo dirigido algunas palabras de aprobación del Sr. Duque de la Victoria al Sr. Figueras...

El Sr. FUENTES: Me basta. El Sr. GARCIA RUIZ: Antes de entrar en materia debo quejarme de la manera un poco brusca con que algunos Sres. Ministros tratan á los Diputados...

Vamos á la cuestión. El Sr. Duque de la Victoria nos ha pedido una quinta de 25,000 hombres en nombre de la libertad; yo pido á la Asamblea que la niegue en nombre de la justicia...

El deseo noble, justísimo de abolir las quintas no es nuevo en nuestro país. Desde 1842 han tenido la gloria de manifestarlo mi compañero el Sr. Orense y un amigo de ambos, D. Juan Eloy de Bona...

El Gobierno sin embargo no entrará en esta línea, porque toda novedad le asusta, y es natural que suceda así, porque sus principios son los del partido moderado...

He dicho que las quintas representan la esclavitud política del pueblo, porque recae sobre el pobre esa odiosa é injusta institución...

No recibe educación para salir de la ignorancia; no recibe derechos políticos, no tiene consideración alguna; de modo que se le entrega al desprecio; á la abyección. Recibe tres muertes: la intelectual por la carencia absoluta de instrucción...

Tengo el triste presentimiento de que se aprobará el proyecto que se discute; pero concluíre dirigíendome á los Representantes del país diciéndoles: Diputados que ofrecisteis en vuestros manifiestos á los electores que desaparecería esa contribución...

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: No había pensado hablar en esta cuestión, porque no pertenece á mi departamento; pero algunas ideas emitidas por el Sr. Diputado que acaba de hablar me han impulsado á pedir la palabra...

Después ha querido presentarnos idénticos á los moderados; pero han sido tales las diferencias que ha establecido, que escuso contestarle. Ha dicho que somos morales, que queremos la legalidad, la desamortización y la justicia...

Vamos á la quinta. No se como los que profesan la democracia se oponen á que el pueblo esté armado, que es el gran principio de los pueblos libres...

Se habla mucho de proletarios, y quizá para excitar las pasiones se dice que los pobres son los únicos que pagan la contribución de sangre. Pues qué, las clases acomodadas, ¿no contribuyen para la guerra? Hablen los campos de Navarra, en donde hijos de muy esclarecidos españoles han perecido...

Añadía S. S. que no se le daba justicia; y acaso no es igual ante la ley el rico y el pobre, y aun este mas privilegiado; pues por la ley está defendido de balde? ¿A qué venir á este recinto á lanzar esas teas de discordia? S. S. no está sin duda convencido de lo que dice.

Señores, la quinta es indispensable en todos los países que necesitan de fuerza para defender la libertad y el orden público. No quiero ejércitos formados de hombres mercenarios. Enhorabuena que se procure el enganche de hombres de moralidad, pero no quiero los vagos, no quiero las levas que poblaban nuestro ejército de la hez de la sociedad.

Creo que he contestado á las principales indicaciones de S. S., y no creo necesario entrar en el fondo de la cuestión. El Sr. ORENSE: Me parece que lo que ha dicho el Sr. Ministro de Fomento está en oposición con lo que dijo ayer el Sr. Duque de la Victoria...

El Sr. ORENSE: Me parece que lo que ha dicho el Sr. Ministro de Fomento está en oposición con lo que dijo ayer el Sr. Duque de la Victoria, porque ha venido á decir que no queriendo el enganche quiere la quinta.

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es rectificar: el Sr. Garcia Ruiz tiene la palabra.

El Sr. GARCIA RUIZ: Ha dicho el Sr. Ministro de Fomento que nosotros nos oponemos á que todos los ciudadanos tengan las armas. ¿De dónde saca S. S. esa consecuencia? Nosotros queremos una Milicia nacional lo mas extensa posible...

Ha dicho el Sr. Ministro que nosotros apelamos á las pasiones; yo rechazo esas palabras; nosotros apelamos á la justicia, y nada mas que á la justicia.

El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: No es exacto que yo no quiera el enganche; he dicho que lo quiero; pero de hombres de moralidad, lo que no quiero son vagos ni levas.

Levóse el dictamen de la comisión nombrada para informar sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales durante el presente año, y anunció que se imprimiría y repartiría, y que se señalaría día para su discusión.

Pasó á la comisión una enmienda presentada por el señor Labrador y otros Sres. Diputados, relativa al reemplazo del ejército, así como otra del Sr. Latorre y otros en relación con el mismo asunto, ambas leídas por primera vez.

Los Sres. Maestro y Ruiz Gomez cesaron en su falta de asistencia por indisposición de su salud.

Concedióse un mes de licencia al Sr. Guardiola. Las Cortes quedaron enteradas de una exposición dirigida á las mismas por el Comandante y demas individuos del batallón de cazadores de la Milicia nacional de Leon...

Dióse cuenta de los siguientes nombramientos hechos por varias comisiones: 1.º La que ha de informar sobre el proyecto de libertad de imprenta, Presidente al Sr. Rivero, y Secretario al señor Moncaesi.

2.º La que ha de dar dictamen sobre la proposición relativa á los dependientes de las Diputaciones provinciales, Presidente al Sr. Vargas Alcalde, y Secretario al Sr. Calvo Asensio.

3.º La encargada de informar relativamente á la supresión de la enseñanza de filosofía y teología en los Seminarios conciliares, Presidente al Sr. Cortina, y Secretario al Sr. Sorni.

4.º La nombrada para dar dictamen en la proposición sobre revisión de los expedientes de clasificación de empleados cesantes, Presidente al Sr. Batllés, y Secretario al señor Sorni.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: la misma de hoy. Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto. Nota. El presente extracto quedó terminado á las ocho, y después de facilitarlo en la redacción á los periódicos que quisieron aprovecharlo, se enviaron las últimas 25 cuartillas á la Imprenta nacional á las diez y media.

EXTERIOR.

Después de lo que estos dias han dicho los periódicos extranjeros acerca de la adhesión de la Rusia á los cuatro puntos, y de las próximas esperanzas que se vislumbraban en este paso, parece que se principia á perder el entusiasmo que esta noticia habia producido...

En Sebastopol nada notable ha ocurrido hasta el 2 de Enero, de cuya fecha es el último parte del Príncipe Menschikoff.

Se dice que la Prusia se ha adherido al tratado de 2 de Diciembre, y que la corte de Turin ha hecho lo mismo con respecto al tratado de alianza celebrado entre Francia, Inglaterra y Turquía.

La telegrafía particular Havas trasmite los despachos siguientes: Viena jueves 11 de Enero.

El diario de Freundblatt dice que la Prusia se ha adherido al tratado de 2 de Diciembre. Turin jueves 11 de Enero.

Se dice que el Gobierno piemontés se ha adherido oficialmente al tratado de alianza celebrado entre la Francia, la Inglaterra y la Turquía.

Mr. Dabornida, Ministro de negocios extranjeros, reemplazará interinamente á Mr. Cavour, el cual conserva al mismo tiempo el Ministerio de Hacienda.

Se lee en una carta escrita en un buque anclado frente á Sebastopol, y citada por el Morning-Herald:

El sitio adelanta, y diariamente estan llegando refuerzos, especialmente á los franceses. Tenemos ahora unas 120,000 bayonetas ademas de la caballería, la artillería y los turcos. Omer-Bajá marcha con 40,000 hombres á Eupatoria: ya han desembarcado 12,000. Las dos divisiones francesas de 20,000 hombres que se decian destinadas al Danubio vendrán probablemente y esperamos verlas desembarcar en Eupatoria con los turcos. Entonces embestiremos la plaza.

Esciben de Berlin el 8 de Enero á la Gaceta de Breslau.

La Prusia se ha preparado, conforme á la convención militar adjunta, al tratado de Abril, y está en disposición de prestar los contingentes que ha prometido. Según las últimas disposiciones adoptadas en vista del llamamiento de la Landwehr, pueden ser llamados los hombres en un dia, y en tres en las localidades mas distantes...

Se han adoptado las correspondientes medidas para que puedan reunirse inmediatamente en el punto que se quiera por medio de los caminos de hierro.

Es indudable que si las circunstancias lo exigen, está mas dispuesta la Prusia á llenar sus obligaciones. Ademas, antes de haber sido llamada la Landwehr, puede ponerse en movimiento el ejército activo, y se-

ria fácil llevar en ocho dias 100,000 hombres á la frontera por medio de los caminos de hierro.

Esciben del mismo punto el 10 de Enero.

No tenemos nuevos pormenores sobre la conferencia de Viena. Se cree sin embargo generalmente que las negociaciones son formales, y que hay probabilidades de que produzcan buen resultado. Se hacen de nuevo aqui los mayores esfuerzos para que el Representante prusiano tome parte en las futuras conferencias...

El Emperador de Austria ha respondido de una manera muy amistosa á la carta autógrafa del Rey de Prusia, que le habia entregado el Coronel Manteuffell. El Conde de Thun ha entregado ayer esta carta al Rey.

Se espera aqui al Principe de Prusia para asistir á la fiesta de las Ordenes (condecoraciones) que se verificará el 18.

INTERIOR.

El Capitan general de Granada ha dirigido la siguiente alocución á los habitantes de la ciudad de Málaga.

La nación está cansada de presenciar motines y desórdenes, y quiere que sean una verdad los principios de soberanía nacional, libertad, justicia y moralidad que proclamaron los distinguidos Generales que se pusieron al frente del alzamiento nacional de Junio y Julio; pero por desgracia estos principios han sido hollados en esa ciudad.

Una caterva de hombres para quienes la soberanía nacional consiste en poder ejecutar cuanto convenga á satisfacer sus desenfrenadas pasiones; la justicia, en que quedan impunes los delitos que cometen; la libertad, en resistir las providencias de los Tribunales, ultrajar á las Autoridades constituidas con arreglo á las leyes, y en atropellar á sus enemigos; y á cuantos intenten oponerse á los desórdenes; y la moralidad en promover motines y asonadas para la introducción de contrabandos, á fin de enriquecerse con su producto arruinando al comercio de buena fe, y defraudando al Estado de las rentas que deba percibir...

Para que esta se cumpla, el Gobierno de S. M. ha puesto á mis órdenes fuerzas mas que suficientes que emplearé sin contemplación y con toda la energía de que soy capaz contra cualquiera que intente resistir la ejecución del fallo de los Tribunales, las providencias de las Autoridades constituidas en nombre de la ley, y el cumplimiento de los principios proclamados, que son los que creo pueden hacer la felicidad de la nación, y los que ha sostenido en su larga carrera el Capitan general de este distrito militar.

Cuartel general de Colmenar á 12 de Enero de 1855.—Isidoro de Hoyos.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 16 de Enero de 1855 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado 82-80 c. Idem del 3 por 100 diferido 17-90 d. Amortizable de primera, 7-50 p. Idem de segunda clase, 4-25. Acciones del Banco español de San Fernando, 93.

CAMBIO

Londres á 90 dias, 51-30 c. d. París á 8 d. v. 5-29 c. d.

Plazas del resino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. listing various locations like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño and their respective market status.

ANUNCIO.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se arriendan en pública subasta por seis años los aprovechamientos de los Reales sotos del Palancar y Rincon, pertenecientes á la Administración de la Real acequia del Jarama, cuyo doble remate se ha de celebrar el dia 28 del corriente mes, á las doce de su mañana, en aquella Administración, situada en Valdemoro, y en la sección de Contabilidad de la Real casa y patrimonio, hallándose de manifiesto en ambas dependencias el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de tener efecto dicha subasta.

ESPECTACULOS.

TRATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Attila, ópera en cuatro actos.

TRATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—La hermana del carretero, drama en cinco actos.—Baile.

TRATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—La locura de amor, drama histórico, nuevo, original, en cinco actos y en prosa, original de D. Manuel Tamayo y Baus.

TRATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—El pilluelo de Paris, comedia en dos actos.—El chino, baile.—D. Esdrábal, juguete lírico en acto.—La vuelta de Estanislao, pieza en un acto.

TRATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Haydó ó el secreto, zarzuela en tres actos.—Baile.